Yo, **EDNNA MARGARITA CHARRY ANDRADE**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900687562				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	73002602022	FECHA SUSCRIPCIÓN	28 (día)	junio (mes)	2022 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 29 (día) junio (mes) 2022 (año)	HASTA	20 (día) diciembre (mes) 2022 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			15 (día) diciembre (mes) 2022 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	2	DE	3
VALOR A PAGAR	$ 12.209.400,00	EN LETRAS	DOCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 22 (día) septiembre (mes) 2022 (año)	HASTA	30 (día) noviembre (mes) 2022 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	203322	27	C-4199-1500-8-0-4199016-02	197- MANTENIMIENTO	02-02-02-008-007-01-5	$ 11.614.400
PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	203322	27	A-02-02-01-003-003	302- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-003-003-03	$ 595.000

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO DE BOGOTA S. A.	NÚMERO DE CUENTA	370381477	TIPO DE CUENTA	Corriente

3. OBSERVACIONES

Se autoriza el pago No.2 de la vigencia 2022 de acuerdo a lo establecido en la clausula "forma de pago" de la aceptacion de ofertas No. 73002602022 del 28 de Junio de 2022.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	595.000,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	11.614.400,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	12.209.400,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	12.209.400,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
EDNNA MARGARITA CHARRY ANDRADE	COORDINADORA ADMINISTRATATIVA	Tolima	GRUPO ADMINISTRATIVO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
LAURA SOFIA ORJUELA FIERRO	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	Tolima	GRUPO ADMINISTRATIVO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
LAURA SOFIA ORJUELA FIERRO	GRUPO ADMINISTRATIVO		15/12/2022

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS

NIT : 900,687,562 - 0
CRA 4 ESTADIO N. 23-51
IBAGUE - COLOMBIA
2638023 2639419
AUXILIARCONTABLE1@TRANSFORMADORESGVR.COM
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 3312 Tarifa 6,00

Cliente	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899,999,239 - 2	**Teléfono**	2651893
Dirección	CRA 5 43 23 BRR RESTREPO SEDE REGIONAL TOLIMA	**Vendedor**	CARLOS ENRIQUE
Ciudad	IBAGUE - COLOMBIA	**Centro Costo**	3
Correo	ednna.chary@icbf.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 2002

Fecha y Hora de Factura

Generación	2022-11-21	17:59:35
Expedición	2022-11-21	18:05:58
Vencimiento	2022-11-21	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0090002000001	MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICA-SEDE REGIONAL	UN	1.00	1,590,000.00	1,590,000.00
2	0050004000006	MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR -SEDE REGIONAL	UN	1.00	2,680,000.00	2,680,000.00
3	0010095000902	SUMIINIST.TANQUEO COMBUSTIB.-ACPM PLANTA ELE.S.R.		30.00	12,500.00	375,000.00
4	0050004000006	MANTO. TRANSFORMADOR-CENTRO ZONAL IBAGUE	UN	1.00	2,140,000.00	2,140,000.00
5	0010095000902	SUMTRO. TANQUEO COMBUSTIBLE ACPM PLANTA ELE.C.Z.IB		10.00	12,500.00	125,000.00

Total Items 5

Total Bruto	6,910,000.00
IVA	1,312,900.00
Total a Pagar	**$ 8.222.900,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Cuentas Por Cobrar Efectivo Cuota 1 F - 002- 2002 Vence el 2022-11-21 8.222.900,00

VALOR EN LETRAS

Ocho Millones Doscientos Veintidos Mil Novecientos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$41-06-00-073;contratoplantaselectricas;ednna. charry@icbf.gov.co#$

Firma Elaborado por : MARTHA ISABEL M

Firma Recibido

GRACIAS POR PREFERIRNOS - FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA CTE N. 370-381477 DEL BANCO BOGOTA - SI EL CONCEPTO CORRESPONDE A SUMINISTRO FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION POR ICA Y SOBRETASA BOMBERIL EN MUNICIPIOS DIFERENTES A IBAGUE.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764035700795 **aprobado en** 2022-09-07 **hasta el** 2023-09-02, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 1801 **al** 4000

CUFE :53484484f3413870e62464323a6c61489bc2e1805c3a490f3660984dfcbc49c7850567d93ce7202e4ed61c7275a852cd

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS

NIT : 900,687,562 - 0
CRA 4 ESTADIO N. 23-51
IBAGUE - COLOMBIA
2638023 2639419
AUXILIARCONTABLE1@TRANSFORMADORESGVR.COM
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 3312 Tarifa 6,00

Cliente	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899,999,239 - 2	**Teléfono**	2651893
Dirección	CRA 5 43 23 BRR RESTREPO SEDE REGIONAL TOLIMA	**Vendedor**	CARLOS ENRIQUE
Ciudad	IBAGUE - COLOMBIA	**Centro Costo**	3
Correo	ednna.chary@icbf.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 2003

Fecha y Hora de Factura

Generación	2022-11-21	18:26:08
Expedición	2022-11-21	18:27:06
Vencimiento	2022-11-21	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0150002000037	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS 12V 420 AMP		2.00	600,000.00	1,200,000.00
2	0150002000041	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA 4 X 14,50MTS		50.00	9,400.00	470,000.00
3	0150002000037	SUMINISTRO E INSTALACION CARGADOR DE BATERIAS		1.00	480,000.00	480,000.00
4	0010095000191	MINIBREAKER DE CONTRO CON RIEL OMEGA	UN	1.00	300,000.00	300,000.00
5	0150001000016	TRASLADO DE PERSONAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UN	1.00	200,000.00	200,000.00
6	0090002000001	MANO DE OBRA MANTO PREV.SISTEMA DE INYECCION	UN	1.00	700,000.00	700,000.00

Total Items 6

Total Bruto	3,350,000.00
IVA	636,500.00
Total a Pagar	**$ 3.986.500,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Cuentas Por Cobrar Efectivo Cuota 1 F - 002- 2003 Vence el 2022-11-21 3.986.500,00

VALOR EN LETRAS

Tres Millones Novecientos Ochenta Y Seis Mil Quinientos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$41-06-00-073;contratoplantaselectricas;ednna. charry@icbf.gov.co#$

Firma Elaborado por : MARTHA ISABEL M

Firma Recibido

GRACIAS POR PREFERIRNOS - FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA CTE N. 370-381477 DEL BANCO BOGOTA - SI EL CONCEPTO CORRESPONDE A SUMINISTRO FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION POR ICA Y SOBRETASA BOMBERIL EN MUNICIPIOS DIFERENTES A IBAGUE.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764035700795 **aprobado en** 2022-09-07 **hasta el** 2023-09-02, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 1801 **al** 4000

CUFE :d46f009bb0f4efa0757285452e0ab77c0e0c628f787563ad523a49aaf4d30125cc1f589ee09e72e27f2edde2350ec162

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS

NIT : 900,687,562 - 0
CRA 4 ESTADIO N. 23-51
IBAGUE - COLOMBIA
2638023 2639419
AUXILIARCONTABLE1@TRANSFORMADORESGVR.COM
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 3312 Tarifa 6,00

Cliente	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899,999,239 - 2	**Teléfono**	2651893
Dirección	CRA 5 43 23 BRR RESTREPO SEDE REGIONAL TOLIMA	**Vendedor**	CARLOS ENRIQUE
Ciudad	IBAGUE - COLOMBIA	**Centro Costo**	3
Correo	ednna.chary@icbf.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 2003

Fecha y Hora de Factura

Generación	2022-11-21	18:26:08
Expedición	2022-11-21	18:27:06
Vencimiento	2022-11-21	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0150002000037	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS 12V 420 AMP		2.00	600,000.00	1,200,000.00
2	0150002000041	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA 4 X 14,50MTS		50.00	9,400.00	470,000.00
3	0150002000037	SUMINISTRO E INSTALACION CARGADOR DE BATERIAS		1.00	480,000.00	480,000.00
4	0010095000191	MINIBREAKER DE CONTRO CON RIEL OMEGA	UN	1.00	300,000.00	300,000.00
5	0150001000016	TRASLADO DE PERSONAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UN	1.00	200,000.00	200,000.00
6	0090002000001	MANO DE OBRA MANTO PREV.SISTEMA DE INYECCION	UN	1.00	700,000.00	700,000.00

Total Items 6

Total Bruto	3,350,000.00
IVA	636,500.00
Total a Pagar	**$ 3.986.500,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Cuentas Por Cobrar Efectivo Cuota 1 F - 002- 2003 Vence el 2022-11-21 3.986.500,00

VALOR EN LETRAS

Tres Millones Novecientos Ochenta Y Seis Mil Quinientos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$41-06-00-073;contratoplantaselectricas;ednna. charry@icbf.gov.co#$

Firma Elaborado por : MARTHA ISABEL M

Firma Recibido

GRACIAS POR PREFERIRNOS - FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA CTE N. 370-381477 DEL BANCO BOGOTA - SI EL CONCEPTO CORRESPONDE A SUMINISTRO FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION POR ICA Y SOBRETASA BOMBERIL EN MUNICIPIOS DIFERENTES A IBAGUE.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**18764035700795 **aprobado en** 2022-09-07 **hasta el** 2023-09-02, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 1801 **al** 4000

CUFE :d46f009bb0f4efa0757285452e0ab77c0e0c628f787563ad523a49aaf4d30125cc1f589ee09e72e27f2edde2350ec162

COPIA

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 600 INGRESO DE BIENES **Fecha** 17/12/2022 **Número** 17 **Tipo** Entrada

Tercero 900687562 TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S. **Estado** Aplicado **Valor Total** 595,000.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 7300 REGIONAL TOLIMA

Descripción INGRESO COMBUSTIBLE PLANTAS FACT 2002 TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS 73002602022

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
101003000004	Acpm (diesel corriente)	14 GL	8667		40.00	14,875.00	595,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS COP **Valor Total:** 595,000.00

Madelein Laguna Trujillo

Responsable Almacen: 65735355MADELEIN LAGUNA TRUJILLO

C.C.N.o. _____ de _____

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 7300260 2022.

Ibagué, Tolima

Señores:
TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.
900687562-0
CR 4 ESTADIO N 23 - 47
cliente@transformadoresgvr.com
Ibagué - Tolima

Respetados señores:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL TOLIMA,** ha decidido aceptar su oferta de fecha 30 de marzo de 2022, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF - REGIONAL TOLIMA."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá efectuar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

- **Obligaciones Específicas del Contratista:**

Bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Presentar al Supervisor un cronograma de ejecución de acuerdo con el plazo ofrecido, para su aprobación, antes de iniciar las actividades de mantenimiento, y en un plazo no mayor a cinco días después de la firma del contrato.
3. Ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos del ICBF, y correctivos en caso de que se necesitara, realizar el transporte y tanqueo de combustibles ACPM a las plantas eléctricas relacionadas en el *Anexo N°1 Distribución de los equipos en la sede Regional s y/o Centros Zonales,* y que forman parte integral del contrato.
4. Abstenerse de retirar del sitio los elementos desmontados que estén en buen estado sin autorización escrita del supervisor del contrato.
5. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el ICBF todos los insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
6. Asumir el costo de traslado, entrega e instalación de los insumos necesarios que lo requieran en su destino final.
7. Ofrecer productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera, calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
8. Cumplir con el cronograma de ejecución propuesto.
9. Presentar una vez se realicen las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos un informe detallado de los ítems objeto del contrato, con descripción de las actividades y registro fotográfico, además indicando fecha, hora y lugar de ejecución.
10. Presentar al supervisor del contrato un informe final del estado actual de cada equipo objeto del contrato, reportando las necesidades de mantenimiento y/o intervenciones para el correcto funcionamiento de los equipos y ficha técnica de cada equipo describiendo como mínimo las siguientes características físicas (modelo, medidas, capacidad, identificación de peligros, registro fotográfico).
11. Realizar una bitácora por cada equipo, en el que se consigne la fecha, los galones de combustible suministrados, estado de la planta en el momento de realizar la actividad y deberá ser entregada al finalizar el contrato o cuando el Supervisor la requiera.
12. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del mantenimiento en cualquier zona.
13. Realizar el tanqueado de combustible a las plantas eléctricas, verificando los respectivos niveles y siguiendo el protocolo establecido para esta actividad por el ICBF.
14. Realizar el mantenimiento a las plantas eléctricas de acuerdo a la programación realizada con el supervisor.
15. Realizar el mantenimiento a los transformadores indicados en la oferta económica.
16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- **Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:**

2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
4. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
5. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

➢ **Gestión Ambiental:**

1. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar la recolección y disposición final de las partes inservibles generadas por las actividades de mantenimientos, para lo cual deberá hacer entrega de las certificaciones de eliminación y/o disposición final.
4. Acatar las recomendaciones de orden ambiental plasmadas en el numeral 6.7 ficha de condiciones técnicas; entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento.
5. Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad requeridas para el suministro de combustible de plantas eléctricas, así como, contar con vehículos, señalización y demás elementos que garanticen un transporte y cargue seguro, según con lo establecido por la ley 55 de 1993 y el Decreto 1079 de 2015.
6. Entregar el certificado de muestreo del fluido aislante una vez se realice el mantenimiento preventivo de los transformadores de acuerdo a la ficha técnica de condiciones.

➢ **Seguridad De la Información:**

Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

➢ **Para el Eje de Calidad:**

N/A

- **Obligaciones del ICBF.**

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué, centros zonales del departamento y los materiales e insumos deberán ser entregados en las siguientes instalaciones del ICBF, ubicadas en:

Sede Regional Tolima (Carrera. 5 No. 43-23 Ibagué)
Centro Zonal Galán (Entrada barrio Galán por avenida de Sur-Ibagué).
Centro Zonal Líbano (Calle 6 No.14 – 86 barrios San José)
Centro Zonal Lérida (Barrio Minuto 1 Frente Hospital Santa Sofía)
Centro Zonal Chaparral (Avenida del Estudiante - Oficinas ICA)
Centro Zonal Purificación (Cll 7 No. 7A-24/barrio Santa Barbara-Purificación)

Para efectos contractuales, el domicilio del contrato será la ciudad de Ibagué en la Sede de la Regional Tolima ubicada en la Cra 5ta calle 43-23

VALOR:

El valor del contrato resultante será hasta por el valor de la adjudicación que para este caso corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($25.021.350) M/TE,** incluido IVA y todos los costos asociados al contrato y demás impuestos de ley, conforme a los precios ofertados por el proponente adjudicatario del presente proceso.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
54422	20/05/2022	197	C-4199-1500-8-0-4199016-02	Propios	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.	$24.726.928.00
					UN MILLON	

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato. Se definirá las fechas de pago, según cronograma de actividades aprobado por el Supervisor del contrato.

- EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

  a) Presentación de la factura en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor. b) Presentación de los reportes de mantenimiento o reportes de suministro de combustible por equipo y presentación del informe. c) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción el servicio de mantenimiento preventivo. d) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir; e) Trámite de la cuenta respectiva.

- EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

a) Para los casos de diagnósticos de mantenimiento correctivo detectados durante las tareas de mantenimiento preventivo, el contratista debe presentar la certificación del Coordinador administrativo de la Regional o del Coordinador del Centro Zonal de que el equipo en cuestión no funcionaba correctamente antes de realizado el mantenimiento preventivo. Para los casos de diagnósticos de mantenimiento correctivo realizados como resultado de una llamada para visita de mantenimiento correctivo, el contratista debe indicar el funcionario, la fecha, la hora y el medio por el cual se solicitó la visita de diagnóstico de mantenimiento correctivo, anexando el correo electrónico o la comunicación por la cual se le solicitó la visita. b) Presentación por parte del CONTRATISTA al supervisor del contrato de un informe con el cual se justifique técnicamente la necesidad de reemplazar los repuestos para el correcto funcionamiento del equipo; c) Una cotización del o de los repuestos que deban ser reemplazados. d) Documento suscrito por el supervisor del contrato en el cual se imparta aprobación para reemplazar y adquirir los repuestos requeridos; e) Certificación del Coordinador administrativo de la Regional o del Coordinador administrativo de la sede respecto al efectivo suministro de los repuestos requeridos y de que el equipo en cuestión quedó funcionando correctamente. f) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir; g) Trámite de la cuenta respectiva.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura

se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Jurídica de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO:** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D)

tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos

a) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Por una cuantía del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Cordial saludo,

MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACON
Directora Regional Tolima ICBF.

Proyectó: Harold Vela- Profesional Universitario- Grupo Jurídico
Revisó: Maria Agudelo – Abogada Contratista – Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Maira Muñoz - Coordinadora Grupo Jurídico

LA SUSCRITA SUPERVISORA DE LA ACEPTACION DE OFERTAS No.73002602022 DEL DIA 28 DE JUNIO DE 2022 EJECUTADA POR EL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que, una vez revisada la entrega de COMBUSTIBLE (Galones de ACPM) dispuestos en las instalaciones de la Regional y cz Ibagué se identifica que estas corresponden a la factura entregada por el contratista TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S los cuales acreditan la compra de dichos elementos autorizados con los aportes del ICBF mediante la aceptación de ofertas en mención.

Los elementos se recibieron por parte del supervisor y se encuentran ubicados en el siguiente lugar relacionado:

Lugar	Valor de los bienes Muebles
Regional	$ 446.250
Centro zonal Ibagué	$ 148.750

Así mismo se certifica que se realizó la validación financiera de la factura y los demás soportes remitidos estipulados en la forma de pago de la Aceptación de la oferta.

Dada en Ibagué a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022

EDNNA MARGARITA CHARRY ANDRADE
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
Superviso

PÚBLICA

TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS

NIT : 900,687,562 - 0
CRA 4 ESTADIO N. 23-51
IBAGUE - COLOMBIA
2638023 2639419
AUXILIARCONTABLE1@TRANSFORMADORESGVR.COM
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 3312 Tarifa 6,00

Cliente	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899,999,239 - 2	**Teléfono**	2651893
Dirección	CRA 5 43 23 BRR RESTREPO SEDE REGIONAL TOLIMA	**Vendedor**	CARLOS ENRIQUE SIERRA SILVA
Ciudad	IBAGUE - COLOMBIA	**Centro Costo**	3
Correo	ednna.chary@icbf.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 2002

Fecha y Hora de Factura

Generación	2022-11-21	17:59:35
Expedición	2022-11-21	18:05:58
Vencimiento	2022-11-21	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0090002000001	MANTENIMIENTO PLANTAS ELECTRICA-SEDE REGIONAL	UN	1.00	1,590,000.00	1,590,000.00
2	0050004000006	MANTENIMIENTO TRANSFORMADOR -SEDE REGIONAL	UN	1.00	2,680,000.00	2,680,000.00
3	0010095000902	SUMIINIST.TANQUEO COMBUSTIB.-ACPM PLANTA ELE.S.R.		30.00	12,500.00	375,000.00
4	0050004000006	MANTO. TRANSFORMADOR-CENTRO ZONAL IBAGUE	UN	1.00	2,140,000.00	2,140,000.00
5	0010095000902	SUMTRO. TANQUEO COMBUSTIBLE ACPM PLANTA ELE.C.Z.IB		10.00	12,500.00	125,000.00

Total Items 5

Total Bruto	6,910,000.00
IVA	1,312,900.00
Total a Pagar	**$ 8.222.900,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Cuentas Por Cobrar Efectivo Cuota 1 F - 002- 2002 Vence el 2022-11-21 8.222.900,00

VALOR EN LETRAS

Ocho Millones Doscientos Veintidos Mil Novecientos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$41-06-00-073;contratoplantaselectricas;ednna. charry@icbf.gov.co#$

Firma Elaborado por : MARTHA ISABEL M

Firma Recibido

GRACIAS POR PREFERIRNOS - FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA CTE N. 370-381477 DEL BANCO BOGOTA - SI EL CONCEPTO CORRESPONDE A SUMINISTRO FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION POR ICA Y SOBRETASA BOMBERIL EN MUNICIPIOS DIFERENTES A IBAGUE.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No** 18764035700795 **aprobado en** 2022-09-07 **hasta el** 2023-09-02, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 1801 **al** 4000

CUFE :53484484f3413870e62464323a6c61489bc2e1805c3a490f3660984dfcbc49c7850567d93ce7202e4ed61c7275a852cd

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** FORMATO PLAN DE DISTRIBUCIÓN	F1.P7.SA	7/09/2018
		Versión 2	Página 1 de 1
		Clasificación de la información: PÚBLICA	

No. Convenio ó contrato ó resolución : 73002602022

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS, TRANSFORMADORES Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) A PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF-REGIONAL TOLIMA"

Supervisor: EDNNA MARGARITA CHARRY ANDRADE

Regional	Punto de Entrega	Fecha de Entrega	Descripcion elemento	Cantidad	Vr. Unitario incluido IVA y demas Gastos	Valor Total
TOLIMA	REGIONAL	NOVIEMBRE DE 2022	SUMINISTRO Y TANQUEO COMBUSTIBLE ACPM PLANTA ELEC	30	$ 14.875,00	$ 446.250,00
TOLIMA	IBAGUE	NOVIEMBRE DE 2022	SUMINISTRO Y TANQUEO COMBUSTIBLE ACPM PLANTA ELEC	10	$ 14.875,00	$ 148.750,00
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
				40	Total	**$ 595.000,00**

FIRMA SUPERVISOR:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** FORMATO PLAN DE ASIGNACIÓN INDIVIDUAL	F2.P7.SA	7/09/2018
		Versión 2	Página 1 de 1
		Clasificación de la información: PÚBLICA	

No. Convenio ó contrato ó resolución : 73002602022

Regional: TOLIMA

Punto de entrega: REGIONAL TOLIMA.

Nombre del Cuentadante	Cedula	ubicación (área,grupo, oficina, etc.)	Descripcion elemento	Cantidad	Vr. Unitario incluido IVA y demas Gastos	Valor Total
EDNA MARGARITA CHARRY	52779879	REGIONAL	SUMINISTRO Y TANQUEO COMBUSTIBLE ACPM PLANTA ELEC	30	$ 14.875,00	$ 446.250,00
		CZ IBAGUE	SUMINISTRO Y TANQUEO COMBUSTIBLE ACPM PLANTA ELEC	10	$ 14.875,00	$ 148.750,00
						$ -
				40	TOTAL	**$ 595.000,00**

FIRMA SUPERVISOR:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 600 INGRESO DE BIENES **Fecha** 17/12/2022 **Número** 16 **Tipo** Entrada

Tercero 900687562 TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S. **Estado** Aplicado **Valor Total** 1,248,310.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 7300 REGIONAL TOLIMA

Descripción INGRESO CONTRATO 73002602022 TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS FACTURA FE2003

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
115003000051	Bateria Recargable 12 v	30 UN	8667		2.00	249,900.00	499,800.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114003000124	PVC Tubo Pre 4"	30 UN	8667		50.00	7,830.00	391,500.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114004000835	breaker Tipo Riel 20A	30 UN	8667		1.00	357,010.00	357,010.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS COP **Valor Total:** 1,248,310.00

Madelein Laguna Trujillo

Responsable Almacen: 65735355MADELEIN LAGUNA TRUJILLO

C.C.N.o. _____ de _____

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 7300260 2022.

Ibagué, Tolima

Señores:
TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.
900687562-0
CR 4 ESTADIO N 23 - 47
cliente@transformadoresgvr.com
Ibagué - Tolima

Respetados señores:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL TOLIMA,** ha decidido aceptar su oferta de fecha 30 de marzo de 2022, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF - REGIONAL TOLIMA."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá efectuar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

- **Obligaciones Específicas del Contratista:**

Bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Presentar al Supervisor un cronograma de ejecución de acuerdo con el plazo ofrecido, para su aprobación, antes de iniciar las actividades de mantenimiento, y en un plazo no mayor a cinco días después de la firma del contrato.
3. Ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos del ICBF, y correctivos en caso de que se necesitara, realizar el transporte y tanqueo de combustibles ACPM a las plantas eléctricas relacionadas en el *Anexo N°1 Distribución de los equipos en la sede Regional s y/o Centros Zonales,* y que forman parte integral del contrato.
4. Abstenerse de retirar del sitio los elementos desmontados que estén en buen estado sin autorización escrita del supervisor del contrato.
5. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el ICBF todos los insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
6. Asumir el costo de traslado, entrega e instalación de los insumos necesarios que lo requieran en su destino final.
7. Ofrecer productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni repotenciados, de primera, calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
8. Cumplir con el cronograma de ejecución propuesto.
9. Presentar una vez se realicen las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos un informe detallado de los ítems objeto del contrato, con descripción de las actividades y registro fotográfico, además indicando fecha, hora y lugar de ejecución.
10. Presentar al supervisor del contrato un informe final del estado actual de cada equipo objeto del contrato, reportando las necesidades de mantenimiento y/o intervenciones para el correcto funcionamiento de los equipos y ficha técnica de cada equipo describiendo como mínimo las siguientes características físicas (modelo, medidas, capacidad, identificación de peligros, registro fotográfico).
11. Realizar una bitácora por cada equipo, en el que se consigne la fecha, los galones de combustible suministrados, estado de la planta en el momento de realizar la actividad y deberá ser entregada al finalizar el contrato o cuando el Supervisor la requiera.
12. Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del mantenimiento en cualquier zona.
13. Realizar el tanqueado de combustible a las plantas eléctricas, verificando los respectivos niveles y siguiendo el protocolo establecido para esta actividad por el ICBF.
14. Realizar el mantenimiento a las plantas eléctricas de acuerdo a la programación realizada con el supervisor.
15. Realizar el mantenimiento a los transformadores indicados en la oferta económica.
16. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- **Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:**

2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.
4. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
5. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

➢ **Gestión Ambiental:**

1. Adoptar las medidas necesarias para el Transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Garantizar la recolección y disposición final de las partes inservibles generadas por las actividades de mantenimientos, para lo cual deberá hacer entrega de las certificaciones de eliminación y/o disposición final.
4. Acatar las recomendaciones de orden ambiental plasmadas en el numeral 6.7 ficha de condiciones técnicas; entregando los informes, evidencias y certificaciones que acrediten el cumplimiento.
5. Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad requeridas para el suministro de combustible de plantas eléctricas, así como, contar con vehículos, señalización y demás elementos que garanticen un transporte y cargue seguro, según con lo establecido por la ley 55 de 1993 y el Decreto 1079 de 2015.
6. Entregar el certificado de muestreo del fluido aislante una vez se realice el mantenimiento preventivo de los transformadores de acuerdo a la ficha técnica de condiciones.

➢ **Seguridad De la Información:**

Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

➢ **Para el Eje de Calidad:**

N/A

- **Obligaciones del ICBF.**

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Ibagué, centros zonales del departamento y los materiales e insumos deberán ser entregados en las siguientes instalaciones del ICBF, ubicadas en:

Sede Regional Tolima (Carrera. 5 No. 43-23 Ibagué)
Centro Zonal Galán (Entrada barrio Galán por avenida de Sur-Ibagué).
Centro Zonal Líbano (Calle 6 No.14 – 86 barrios San José)
Centro Zonal Lérida (Barrio Minuto 1 Frente Hospital Santa Sofía)
Centro Zonal Chaparral (Avenida del Estudiante - Oficinas ICA)
Centro Zonal Purificación (Cll 7 No. 7A-24/barrio Santa Barbara-Purificación)

Para efectos contractuales, el domicilio del contrato será la ciudad de Ibagué en la Sede de la Regional Tolima ubicada en la Cra 5ta calle 43-23

VALOR:

El valor del contrato resultante será hasta por el valor de la adjudicación que para este caso corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($25.021.350) M/TE,** incluido IVA y todos los costos asociados al contrato y demás impuestos de ley, conforme a los precios ofertados por el proponente adjudicatario del presente proceso.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
54422	20/05/2022	197	C-4199-1500-8-0-4199016-02	Propios	VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE.	$24.726.928.00
					UN MILLON	

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato. Se definirá las fechas de pago, según cronograma de actividades aprobado por el Supervisor del contrato.

- EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

  a) Presentación de la factura en la que se especifiquen el número y tipo de servicios realizados con su correspondiente valor. b) Presentación de los reportes de mantenimiento o reportes de suministro de combustible por equipo y presentación del informe. c) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato del recibo a satisfacción el servicio de mantenimiento preventivo. d) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir; e) Trámite de la cuenta respectiva.

- EL ICBF PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

a) Para los casos de diagnósticos de mantenimiento correctivo detectados durante las tareas de mantenimiento preventivo, el contratista debe presentar la certificación del Coordinador administrativo de la Regional o del Coordinador del Centro Zonal de que el equipo en cuestión no funcionaba correctamente antes de realizado el mantenimiento preventivo. Para los casos de diagnósticos de mantenimiento correctivo realizados como resultado de una llamada para visita de mantenimiento correctivo, el contratista debe indicar el funcionario, la fecha, la hora y el medio por el cual se solicitó la visita de diagnóstico de mantenimiento correctivo, anexando el correo electrónico o la comunicación por la cual se le solicitó la visita. b) Presentación por parte del CONTRATISTA al supervisor del contrato de un informe con el cual se justifique técnicamente la necesidad de reemplazar los repuestos para el correcto funcionamiento del equipo; c) Una cotización del o de los repuestos que deban ser reemplazados. d) Documento suscrito por el supervisor del contrato en el cual se imparta aprobación para reemplazar y adquirir los repuestos requeridos; e) Certificación del Coordinador administrativo de la Regional o del Coordinador administrativo de la sede respecto al efectivo suministro de los repuestos requeridos y de que el equipo en cuestión quedó funcionando correctamente. f) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir; g) Trámite de la cuenta respectiva.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura

se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Administrativo del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Jurídica de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO:** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D)

tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos

a) **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Por una cuantía del Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución /o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Cordial saludo,

MARIA VICTORIA FAJARDO PIESCHACON
Directora Regional Tolima ICBF.

Proyectó: Harold Vela- Profesional Universitario- Grupo Jurídico
Revisó: Maria Agudelo – Abogada Contratista – Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Maira Muñoz - Coordinadora Grupo Jurídico

LA SUSCRITA SUPERVISORA DE LA ACEPTACION DE OFERTAS No.73002602022 DEL DIA 28 DE JUNIO DE 2022 EJECUTADA POR EL GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA

Que, una vez revisada la entrega de los elementos y suministros adquiridos para el mantenimiento correctivo de la planta eléctrica del centro zonal Chaparral dispuestos en las instalaciones del centro zonal en mención se identifica que estas corresponden a la factura entregada por el contratista TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S los cuales acreditan la compra de dichos elementos autorizados con los aportes del ICBF mediante la aceptación de ofertas en mención.

Los elementos se recibieron por parte del supervisor y se encuentran ubicados en el siguiente lugar relacionado:

Lugar	Valor de los bienes Muebles
CENTRO ZONAL CHAPARRAL	$ 1.248.310

Así mismo se certifica que se realizó la validación financiera de la factura y los demás soportes remitidos estipulados en la forma de pago de la Aceptación de la oferta.

Dada en Ibagué a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2022

EDNNA MARGARITA CHARRY ANDRADE
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
Superviso

PÚBLICA

TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS

NIT : 900,687,562 - 0
CRA 4 ESTADIO N. 23-51
IBAGUE - COLOMBIA
2638023 2639419
AUXILIARCONTABLE1@TRANSFORMADORESGVR.COM
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 3312 Tarifa 6,00

Cliente	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899,999,239 - 2	**Teléfono**	2651893
Dirección	CRA 5 43 23 BRR RESTREPO SEDE REGIONAL TOLIMA	**Vendedor**	CARLOS ENRIQUE
Ciudad	IBAGUE - COLOMBIA	**Centro Costo**	3
Correo	ednna.chary@icbf.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 2003

Fecha y Hora de Factura

Generación	2022-11-21	18:26:08
Expedición	2022-11-21	18:27:06
Vencimiento	2022-11-21	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0150002000037	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS 12V 420 AMP		2.00	600,000.00	1,200,000.00
2	0150002000041	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA 4 X 14,50MTS		50.00	9,400.00	470,000.00
3	0150002000037	SUMINISTRO E INSTALACION CARGADOR DE BATERIAS		1.00	480,000.00	480,000.00
4	0010095000191	MINIBREAKER DE CONTRO CON RIEL OMEGA	UN	1.00	300,000.00	300,000.00
5	0150001000016	TRASLADO DE PERSONAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UN	1.00	200,000.00	200,000.00
6	0090002000001	MANO DE OBRA MANTO PREV.SISTEMA DE INYECCION	UN	1.00	700,000.00	700,000.00

Total Items 6

Total Bruto	3,350,000.00
IVA	636,500.00
Total a Pagar	**$ 3.986.500,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Cuentas Por Cobrar Efectivo Cuota 1 F - 002- 2003 Vence el 2022-11-21 3.986.500,00

VALOR EN LETRAS

Tres Millones Novecientos Ochenta Y Seis Mil Quinientos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$41-06-00-073;contratoplantaselectricas;ednna.charry@icbf.gov.co#$

Firma Elaborado por : MARTHA ISABEL M

Firma Recibido

GRACIAS POR PREFERIRNOS - FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA CTE N. 370-381477 DEL BANCO BOGOTA - SI EL CONCEPTO CORRESPONDE A SUMINISTRO FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION POR ICA Y SOBRETASA BOMBERIL EN MUNICIPIOS DIFERENTES A IBAGUE.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No** 18764035700795 **aprobado en** 2022-09-07 **hasta el** 2023-09-02, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 1801 **al** 4000

CUFE :d46f009bb0f4efa0757285452e0ab77c0e0c628f787563ad523a49aaf4d30125cc1f589ee09e72e27f2edde2350ec162

ORIGINAL

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS

NIT : 900,687,562 - 0
CRA 4 ESTADIO N. 23-51
IBAGUE - COLOMBIA
2638023 2639419
AUXILIARCONTABLE1@TRANSFORMADORESGVR.COM
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 3312 Tarifa 6,00

Cliente	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899,999,239 - 2	**Teléfono**	2651893
Dirección	CRA 5 43 23 BRR RESTREPO SEDE REGIONAL TOLIMA	**Vendedor**	CARLOS ENRIQUE
Ciudad	IBAGUE - COLOMBIA	**Centro Costo**	3
Correo	ednna.chary@icbf.gov.co		

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
FE 2003

Fecha y Hora de Factura

Generación	2022-11-21	18:26:08
Expedición	2022-11-21	18:27:06
Vencimiento	2022-11-21	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	0150002000037	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS 12V 420 AMP		2.00	600,000.00	1,200,000.00
2	0150002000041	SUMINISTRO E INSTALACION ACOMETIDA 4 X 14,50MTS		50.00	9,400.00	470,000.00
3	0150002000037	SUMINISTRO E INSTALACION CARGADOR DE BATERIAS		1.00	480,000.00	480,000.00
4	0010095000191	MINIBREAKER DE CONTRO CON RIEL OMEGA	UN	1.00	300,000.00	300,000.00
5	0150001000016	TRASLADO DE PERSONAL EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UN	1.00	200,000.00	200,000.00
6	0090002000001	MANO DE OBRA MANTO PREV.SISTEMA DE INYECCION	UN	1.00	700,000.00	700,000.00

Total Items 6

Total Bruto	3,350,000.00
IVA	636,500.00
Total a Pagar	**$ 3.986.500,00**

CONDICION DE PAGO

Credito Cuentas Por Cobrar Efectivo Cuota 1 F - 002- 2003 Vence el 2022-11-21 3.986.500,00

VALOR EN LETRAS

Tres Millones Novecientos Ochenta Y Seis Mil Quinientos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

#$41-06-00-073;contratoplantaselectricas;ednna.charry@icbf.gov.co#$

Firma Elaborado por : MARTHA ISABEL M

Firma Recibido

GRACIAS POR PREFERIRNOS - FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA CTE N. 370-381477 DEL BANCO BOGOTA - SI EL CONCEPTO CORRESPONDE A SUMINISTRO FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION POR ICA Y SOBRETASA BOMBERIL EN MUNICIPIOS DIFERENTES A IBAGUE.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No** 18764035700795 **aprobado en** 2022-09-07 **hasta el** 2023-09-02, **vigencia** 12 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 1801 **al** 4000

CUFE :d46f009bb0f4efa0757285452e0ab77c0e0c628f787563ad523a49aaf4d30125cc1f589ee09e72e27f2edde2350ec162

COPIA

Elaborado, impreso y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** FORMATO PLAN DE DISTRIBUCIÓN	F1.P7.SA	7/09/2018
		Versión 2	Página 1 de 1
		Clasificación de la información: PÚBLICA	

No. Convenio ó contrato ó resolución : 73002602022

Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS, TRANSFORMADORES Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) A PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF-REGIONAL TOLIMA"

Supervisor: EDNNA MARGARITA CHARRY ANDRADE

Regional	Punto de Entrega	Fecha de Entrega	Descripcion elemento	Cantidad	Vr. Unitario incluido IVA y demas Gastos	Valor Total
TOLIMA	CENTRO ZONAL CHAPARRAL	NOVIEMBRE DE 2022	BATERIAS 12V 420 AMP	2	$ 249.900,00	$ 499.800,00
			ACOMETIDA 4 X 14,50MTS	50	$ 7.830,20	$ 391.510,00
			MINIBREAKER DE CONTRO CON RIEL OMEGA	1	$ 357.000,00	$ 357.000,00
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
						$ -
				53	Total	**$ 1.248.310,00**

FIRMA SUPERVISOR:

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

total	MANO DE OBRA	ELEMENTO
$ 300.000	$ 90.000	$ 210.000
$ 9.400	$ 2.820	$ 6.580

Ibagué, 21 de noviembre de 2022

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
ICBF Regional Tolima
Atn. Dra. Ednna Margarita Charry
Coordinadora Administrativa
Supervisora Contrato
E. S. D.

Ref.: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 73002602022 "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF - REGIONAL TOLIMA"

Asunto: Aclaración de precios unitarios en oferta económica mantenimiento correctivo a planta eléctrica Leegan 35 kVA Centro Zonal Chaparral

Apreciada Dra. Ednna:

En el marco del contrato de la referencia nos dirigimos respetuosamente ante usted con el propósito de informarle que, frente a la propuesta comercial que hemos elaborado para efectuar el mantenimiento correctivo a la planta eléctrica Leegan de 35 kVA propiedad del ICBF Regional Tolima, situada en el Centro Zonal del municipio de Chaparral, en el valor unitario ofertado para los ítems 1, 2 y 3, el 30% del precio unitario es por concepto de mano de obra.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento o duda al respecto.

Cordialmente,



GILDARDO MIGUEL VARGAS GORDILLO
C.C. 80.068.466 de Bogotá D.C.
Representante Legal
TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURIDICA

Ibagué, 24 de noviembre de 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL TOLIMA
Atn. Dra. Ednna Margarita Charry Andrade
Supervisora Contrato 73002602022
E. S. D.

Yo, HUMBERTO DAZA ALZATE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.221.461 de Ibagué, y con tarjeta profesional 38256-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la sociedad TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S. identificada con NIT. 900.687.562-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo, certifico que la compañía está exenta de realizar aportes al SENA e ICBF según lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. Lo anterior en cumplimiento de las obligaciones dentro del Contrato 73002602022 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTAS ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF - REGIONAL TOLIMA".

Dada en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2022.

Cordialmente,

HUMBERTO DAZA ALZATE
C.C. 14221461 de Ibagué
T.P.38256-T
Revisor Fiscal

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



38356-T

HUMBERTO
DAZA ALZATE
C.C. 14221461
RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/04/1994
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE IBAGUE

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 46253

FIRMA DEL TITULAR

102122

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

logoformas 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0817E8F43A441E52

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
HUMBERTO DAZA ALZATE

Que el contador público **HUMBERTO DAZA ALZATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14221461 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 38356-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900687562	0	TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CRA 4 ESTADIO # 23 51	IBAGUE-TOLIMA	2638023	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	1759776337	9442511093	E	2022/11/16	2022/11/16	BANCOLOMBIA	0	$13,418,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				23	$6,874,700	$0	$0	$6,874,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,605,400	$0	$0	$1,605,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$4,037,200	$0	$0	$4,037,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,232,100	$0	$0	$1,232,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$2,766,600	$0	$0	$2,766,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	24	$2,766,600	$0	$0	$2,766,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$1,849,100	$0	$0	$1,849,100
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	24	$1,849,100	$0	$0	$1,849,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				24	$1,928,400	$0	$0	$1,928,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$72,000	$0	$0	$72,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$40,000	$0	$0	$40,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	9	$580,400	$0	$0	$580,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$1,236,000	$0	$0	$1,236,000
TOTAL				**24**	**$13,418,800**	**$0**	**$0**	**$13,418,800**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900687562	0	TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CRA 4 ESTADIO # 23 51	IBAGUE-TOLIMA	2638023	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-10	1706641896	9441141416	E	2022/10/14	2022/10/18	BANCO DE BOGOTA	4	$13,065,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				22	$6,592,300	$25,400	$0	$6,617,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,312,000	$5,100	$0	$1,317,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$4,048,300	$15,500	$0	$4,063,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,232,000	$4,800	$0	$1,236,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$2,687,400	$10,300	$0	$2,697,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	24	$2,687,400	$10,300	$0	$2,697,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$1,769,400	$6,800	$0	$1,776,200
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	23	$1,769,400	$6,800	$0	$1,776,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				24	$1,966,200	$7,700	$0	$1,973,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$74,400	$300	$0	$74,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$40,000	$200	$0	$40,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	9	$615,800	$2,400	$0	$618,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$1,236,000	$4,800	$0	$1,240,800
TOTAL				**24**	**$13,015,300**	**$50,200**	**$0**	**$13,065,500**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900687562	0	TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CRA 4 ESTADIO # 23 51	IBAGUE-TOLIMA	2638023	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-08	2022-09	1654071612	9439948035	E	2022/09/14	2022/09/15	BANCO DE BOGOTA	1	$12,399,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				22	$6,219,500	$6,000	$0	$6,225,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,183,300	$1,100	$0	$1,184,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$3,791,600	$3,700	$0	$3,795,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,244,600	$1,200	$0	$1,245,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$2,597,500	$2,400	$0	$2,599,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	24	$2,597,500	$2,400	$0	$2,599,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$1,681,100	$1,600	$0	$1,682,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	23	$1,681,100	$1,600	$0	$1,682,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				24	$1,889,700	$1,900	$0	$1,891,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$64,600	$100	$0	$64,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$40,000	$100	$0	$40,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$581,100	$600	$0	$581,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	$1,204,000	$1,100	$0	$1,205,100
TOTAL				**24**	**$12,387,800**	**$11,900**	**$0**	**$12,399,700**

2022/09/15 08:34 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900687562	0	TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CRA 4 ESTADIO # 23 51	IBAGUE-TOLIMA	2638023	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1600736289	9438626336	E	2022/08/12	2022/08/12	BANCO DE BOGOTA	0	$12,756,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				21	$6,480,500	$0	$0	$6,480,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,189,700	$0	$0	$1,189,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$4,019,900	$0	$0	$4,019,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,270,900	$0	$0	$1,270,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$2,605,800	$0	$0	$2,605,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	23	$2,605,800	$0	$0	$2,605,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,714,800	$0	$0	$1,714,800
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	22	$1,714,800	$0	$0	$1,714,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				23	$1,955,200	$0	$0	$1,955,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$57,700	$0	$0	$57,700
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$40,000	$0	$0	$40,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$633,800	$0	$0	$633,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$1,223,700	$0	$0	$1,223,700
TOTAL				**23**	**$12,756,300**	**$0**	**$0**	**$12,756,300**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900687562	0	TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CRA 4 ESTADIO # 23 51	IBAGUE-TOLIMA	2638023	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-07	1554310184	9437237529	E	2022/07/15	2022/07/15	BANCO DE BOGOTA	0	$12,520,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				21	$6,298,200	$0	$0	$6,298,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,165,400	$0	$0	$1,165,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$3,846,700	$0	$0	$3,846,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$1,286,100	$0	$0	$1,286,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$2,518,400	$0	$0	$2,518,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	23	$2,518,400	$0	$0	$2,518,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,659,700	$0	$0	$1,659,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	22	$1,659,700	$0	$0	$1,659,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				23	$1,994,400	$0	$0	$1,994,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$57,900	$0	$0	$57,900
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$40,000	$0	$0	$40,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$683,100	$0	$0	$683,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$1,213,400	$0	$0	$1,213,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$30,000	$0	$0	$30,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$30,000	$0	$0	$30,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,000	$0	$0	$20,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$20,000	$0	$0	$20,000
TOTAL				23	$12,520,700	$0	$0	$12,520,700

2022/07/18 03:52 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900687562	0	TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CRA 4 ESTADIO # 23 51	IBAGUE-TOLIMA	2638023	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-05	2022-06	1504344675	9436050237	E	2022/06/14	2022/06/14	BANCO DE BOGOTA	0	$13,304,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				22	$6,531,100	$0	$0	$6,531,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,242,200	$0	$0	$1,242,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	13	$3,635,700	$0	$0	$3,635,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,653,200	$0	$0	$1,653,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				24	$2,844,500	$0	$0	$2,844,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	24	$2,844,500	$0	$0	$2,844,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	$1,822,000	$0	$0	$1,822,000
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	23	$1,822,000	$0	$0	$1,822,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				24	$2,055,200	$0	$0	$2,055,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$56,000	$0	$0	$56,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$40,000	$0	$0	$40,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$680,500	$0	$0	$680,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	$1,278,700	$0	$0	$1,278,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$30,900	$0	$0	$30,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$30,900	$0	$0	$30,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,600	$0	$0	$20,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$20,600	$0	$0	$20,600
TOTAL				24	$13,304,300	$0	$0	$13,304,300

2022/06/14 04:51 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900687562	0	TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CRA 4 ESTADIO # 23 51	IBAGUE-TOLIMA	2638023	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-04	2022-05	1456463521	9434733881	E	2022/05/13	2022/05/13	BANCO DE BOGOTA	0	$11,629,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				20	$5,676,400	$0	$0	$5,676,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$909,900	$0	$0	$909,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$3,199,000	$0	$0	$3,199,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,567,500	$0	$0	$1,567,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$2,530,400	$0	$0	$2,530,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	22	$2,530,400	$0	$0	$2,530,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$1,556,800	$0	$0	$1,556,800
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	21	$1,556,800	$0	$0	$1,556,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$1,866,300	$0	$0	$1,866,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$56,000	$0	$0	$56,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$14,700	$0	$0	$14,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$612,100	$0	$0	$612,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$1,183,500	$0	$0	$1,183,500
TOTAL				**22**	**$11,629,900**	**$0**	**$0**	**$11,629,900**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900687562	0	TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CRA 4 ESTADIO # 23 51	IBAGUE-TOLIMA	2638023	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-04	1416056783	9433485175	E	2022/04/18	2022/04/18	BANCO DE BOGOTA	0	$11,596,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				18	$5,648,500	$0	$0	$5,648,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$928,100	$0	$0	$928,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$3,110,000	$0	$0	$3,110,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,610,400	$0	$0	$1,610,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$2,549,600	$0	$0	$2,549,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	21	$2,549,600	$0	$0	$2,549,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				19	$1,621,900	$0	$0	$1,621,900
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	19	$1,621,900	$0	$0	$1,621,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				21	$1,776,100	$0	$0	$1,776,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,300	$0	$0	$60,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$527,700	$0	$0	$527,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$1,188,100	$0	$0	$1,188,100
TOTAL				**21**	**$11,596,100**	**$0**	**$0**	**$11,596,100**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900687562	0	TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CRA 4 ESTADIO # 23 51	IBAGUE-TOLIMA	2638023	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-03	1368277769	9432145189	E	2022/03/14	2022/03/15	BANCO DE BOGOTA	1	$11,536,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				18	$5,673,800	$0	$0	$5,673,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$918,400	$0	$0	$918,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$3,166,000	$0	$0	$3,166,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,589,400	$0	$0	$1,589,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,509,400	$0	$0	$2,509,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	20	$2,509,400	$0	$0	$2,509,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				19	$1,602,200	$0	$0	$1,602,200
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	19	$1,602,200	$0	$0	$1,602,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				20	$1,751,100	$0	$0	$1,751,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$56,000	$0	$0	$56,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$506,400	$0	$0	$506,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	13	$1,188,700	$0	$0	$1,188,700
TOTAL				**20**	**$11,536,500**	**$0**	**$0**	**$11,536,500**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900687562	0	TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBAGUE	CRA 4 ESTADIO # 23 51	IBAGUE-TOLIMA	2638023	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-02	1327869428	9430545966	E	2022/02/14	2022/02/15	BANCO DE BOGOTA	1	$12,140,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				20	$6,534,400	$0	$0	$6,534,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,814,000	$0	$0	$1,814,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$3,212,200	$0	$0	$3,212,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,508,200	$0	$0	$1,508,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$2,261,200	$0	$0	$2,261,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	20	$2,261,200	$0	$0	$2,261,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	$1,609,700	$0	$0	$1,609,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	20	$1,609,700	$0	$0	$1,609,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				21	$1,734,700	$0	$0	$1,734,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$56,600	$0	$0	$56,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$467,600	$0	$0	$467,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	$1,210,500	$0	$0	$1,210,500
TOTAL				**21**	**$12,140,000**	**$0**	**$0**	**$12,140,000**

INFORME DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR EN SITIO

NOMBRE DEL CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL TOLIMA SEDE PRINCIPAL
PRESENTADO A	Dra. Ednna Margarita Andrade Charry Coordinadora Administrativa ICBF Regional Tolima Supervisora del Contrato
IBAGUÉ, TOLIMA	
OCTUBRE 2022	



INFORME DE PRUEBAS ELECTRICAS A LOS TRANSFORMADORES

1. Objetivo

Evaluar el estado de los transformadores inspeccionados, basados en los resultados de las pruebas e inspección visual, determinando el estado en que se encuentran las diferentes partes del transformador, considerando sus devanados, aceite aislante, aislamientos sólidos, componentes mecánicos y accesorios, para determinar el alcance propuesto de los trabajos a realizar.

2. Alcance

Las pruebas realizadas son:

- Pruebas de Aislamiento
- Pruebas de Relación de Transformación
- Pruebas de Análisis Físico Químico
- Informe en sitio / Formato.
- Informe general con recomendaciones

3. Recursos Físicos Utilizados

- KYORITSU, modelo KEW 31254
- Medidor de relación de transformación - Producción METREL MI 3280
- Laboratorio de aceite acreditado.

4. Identificación del (los) equipo(s)

El (los) transformador(es) objeto del presente informen cuentan con las siguientes características:

UBICACIÓN	Cra. 5 #43-23 barrio Restrepo de la ciudad de Ibagué – Tolima
FECHA TRABAJOS	01/10/2022
MARCA	RTC
SERIE	77224472

AÑO DE FABRICACIÓN	1995
POTENCIA EN (kVA)	50
TENSIÓN PRIMARIA (V)	13200
TENSIÓN SECUNDARIA (V)	214
No. DE FASES	3
FRECUENCIA (Hz)	
VOLUMEN DEL ACEITE	95 LITROS
PESO DEL TRANSFORMADOR (kg)	332
SUT / RED / SECO	RED

REGISTRO FOTOGRAFICO – TRANSFORMADOR



5. Inspección inicial

El transformador no presenta fuga de aceite. El estado de la pintura es bueno. El nivel del aceite es adecuado. No se observan deformaciones en el tanque. No cuenta con accesorios con contactos. La puesta a tierra del transformador es adecuada.

El estado de los radiadores se encuentra en buen estado, el transformador está ubicado

sobre una estructura tipo pedestal. La válvula de alivio de sobrepresión se observa en buen estado y no se encuentran evidencias de haber actuado y/o liberado presión.
Los cables de conexión se observan en buenas condiciones.

INSPECCIÓN VISUAL Y PROTECCIONES MECANICAS			
ELEMENTOS	ESTADO (B / M)	**ELEMENTO**	ESTADO (B / M
FUGAS DE ACEITE	B	**NIVEL DE ACEITE**	B
CONMUTADOR	B	**RELÉ BUCHHOLZ**	N/T
PUESTA A TIERRA	B	**VALVULAS TOMA MUESTRA**	B
SILICA GEL	N/T	**TERMOMETRO**	N/T
AISLADORES BT	B	**INDICADOR NIVEL DE ACEITE**	B
AISLADORES AT	B	**PINTURA**	B

REGISTRO FOTOGRAFICO






1/10/2022 11:12:55 a. m.
#41-31 Carrera 5
Ibagué
Tolima


1/10/2022 11:19:26 a. m.
#41-31 Carrera 5
Ibagué
Tolima


1/10/2022 11:25:20 a. m.
#41-31 Carrera 5
Ibagué
Tolima


1/10/2022 11:46:35 a. m.
#41-31 Carrera 5
Ibagué
Tolima





6. Pruebas iniciales

Con el objeto de determinar las condiciones internas del transformador se realizan las siguientes pruebas:

6.1 Resistencia de aislamiento:

El objetivo de este ensayo es determinar la condición del aislamiento de los devanados del transformador. El procedimiento y los criterios de aceptación y rechazo son los indicados en el numerales 7.2.13 de la norma ANSI IEEE C57.152 2015. Estos se presentan a continuación. El instrumento utilizado es un Medidor de Resistencia de Aislamiento marca KYORITSU, modelo KEW 31254.

TABLA V. VALORES LÍMITES ADMISIBLES PARA CADA ENSAYO SEGÚN TB 445 Y IEEE C57.152

Prueba	Valores límites admisibles		
	TB 445	IEEE C57.152	Referencia
Relación de transformación	0,5%	0,5%	Dato de placa
Resistencia de devanados	2%	2%	Valores de fábrica
Corriente de excitación	-	-	-
Capacitancia	-	10%	Mediciones previas
Factor de disipación	1%	1%	-
Reactancia de dispersión	2%	3%	Entre fases
Resistencia de aislamiento	1 GΩ	-	-
Aislamiento del núcleo	10 MΩ	10 MΩ	-

Para la determinación de la condición del aislamiento se considera lo indicado en el siguiente cuadro:

Criterios para determinar el índice de absorción.

Índice de Absorción	
DA: <1.1	Peligro
DA: >1.1 , <1.25	Regular
DA: >1.25 , <1.4	Precaución
DA: >1.4 , <1.6	Bueno

RESISTENCIA DE AISLAMIENTO 5000V Y 2500V		
		
AT VS TIERRA	**BT VS TIERRA**	**AT VS BT**
11.8 GΩ	**12.5 GΩ**	**8.1 GΩ**
Las pruebas de resistencia de aislamiento son aceptables y cumplen con los requisitos de normas NTC 836, NTC 380.		

6.2 Relación de transformación transformador convencional

Este ensayo determina la relación de espiras de un devanado con relación a otro. También permite determinar si uno de los devanados está en corto o si está abierto. La Norma NTC 380 Ensayos Eléctricos. Generalidades. Establece que la tolerancia admisible de la relación medida es de 0.5% en la tabla 2 de dicha norma. El ensayo se realiza con el procedimiento indicado en la norma NTC 471. Transformadores. Relación de transformación. Verificación de la polaridad y relación de fase, Los resultados se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Clasificación de los ensayos y NTC sobre los métodos de ensayo

Ensayos eléctricos	Norma aplicable para ejecutar el ensayo
Ensayos de rutina	
Medición de la resistencia de los devanados	NTC 375
Medición de la relación de transformación, verificación de la polaridad y relación de fase.	NTC 471
Medición de las tensiones de cortocircuito	NTC 1005
Medición de las pérdidas con carga	NTC 1005
Medición de las pérdidas y corriente sin carga (en vacío)	NTC 1031
Tensión aplicada	NTC 837
Sobretensión inducida*	NTC 837
Ensayos tipo	
Tensión de impulso tipo descarga atmosférica*	NTC 837
Calentamiento	NTC 316 ó NTC 3445
Ensayos especiales	
Aptitud para soportar el cortocircuito	NTC 532

Tabla 2. Tolerancias

Características	Tolerancia
Pérdidas	
Pérdidas totales	+ 10 % de las pérdidas declaradas.
Pérdidas con carga	+ 15 % de las pérdidas declaradas. Teniendo en cuenta que no se haya sobrepasado la tolerancia para las pérdidas totales.
Pérdidas sin carga (en vacío)	+ 15 % de las pérdidas declaradas. Teniendo en cuenta que no se haya sobrepasado la tolerancia para las pérdidas totales.
Relación de transformación sin carga (en vacío) de la derivación principal (relación de transformación nominal)	El más bajo de los siguientes valores: a) ± 0,5 % de la relación declarada b) Un porcentaje de la relación de transformación declarada igual al 10 % de la tensión nominal de cortocircuito.
Nota. Véase el numeral 4.1.1 de esta norma	Si la tensión por espira excede esta tolerancia, la relación en las derivaciones debe corresponder a la relación de la espira más cercana.

Criterios de aceptación y Rechazo:

Se considera aceptable el resultado del ensayo cuando la relación medida se encuentra en el intervalo entre los valores mínimo y máximo en la tabla anterior. Si la corriente medida durante la prueba es tan elevada que no permite medir, indica que el transformador está en corto. Si, por el contrario, la corriente medida es cero, indica que el devanado está abierto.

RELACION DE TRANSFORMACION		
		
FASE A	**FASE B**	**FASE C**
106.63	**106.60**	**106.60**
Las pruebas de relación de transformación son aceptables y cumplen con los requisitos de normas NTC 836, NTC 380.		

7. Análisis físico-químico

DATOS DEL CLIENTE (*)[1]							
Cliente:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR					No. Reporte:	36232
Dirección:	Ibague					Ciudad:	Ibague
Contacto:	Coord. Ad/trativa		Correo electrónico/Teléfono:		claudiasantos@transformadoresgvr.com		3152098062
Fecha de muestreo:	1/10/2022	Fecha de recepción:	2022-10-14	Fecha de prueba:	2022-10-20	Fecha de emisión:	2022-10-21

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE DONDE FUE TOMADA LA MUESTRA (*)[1]					
Fabricante:	RTD	N° Serie:	77224472	Año:	---
Potencia:	50 KVA	Tensión:	13200/220 V	Subestación:	PPAL
Información adicional:	Regional Calle 42			T. muestra en la toma (°C)	--- °C

CONDICIONES AMBIENTALES DEL LABORATORIO			
Temperatura ambiente:	21,9 °C	Humedad Relativa:	57,5 % HR

ENSAYO EJECUTADO	INSTRUMENTO DE PRUEBA	RESULTADO OBTENIDO	RANGOS DE ACEPTABILIDAD (*)[2]			DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	INCERTIDUMBRE ESTIMADA
			Aceites nuevos	Aceite en uso en equipo en servicio			
				Equipos ≤69kV	Equipos hasta 230 kV		
Color ASTM (Color ASTM) ASTM D1500-12 (R2017)	COLORÍMETRO Gern Corp PSB-97	L1,5	≤ 0.5 ASTM Color	Sin referencia	Sin referencia	---	±0.5 ASTM Color
Apariencia	MÉTODO CUALITATIVO	Claro y Brillante (*)	No reportado	No reportado	No reportado	---	Cualitativo
Tensión Interfacial (mN/m) ASTM D971-20	TENSIÓMETRO Fischer Scientific FS- 20	32,4	≥ 40 mN/m	≥ 25 mN/m	≥ 30 mN/m	---	± 0.7 mN/m
Número Ácido (mg KOH/g aceite) ASTM D664-18e2 Método A	TITULADOR AUTOMÁTICO Metrohm 702 SM	0,0432	≤ 0.03 mg KOH/g aceite	≤ 0.2 mg KOH/g aceite	≤ 0.15 mg KOH/g aceite	---	± 0.0024 mg KOH/g
Densidad relativa (Adimensional 15/15°C) ASTM D1298-12b (R2017)	HIDRÓMETRO LSW 40086H-C	0,8829	≤ 0.91	Sin referencia	Sin referencia	---	± 0.0011
Contenido de Agua mg/kg (ppm) ASTM D1533-12	COULÓMETRO Metrohm 737 KF	30	≤ 35 mg/kg	≤ 35 mg/kg	≤ 25 mg/kg	---	± 2 mg/kg (ppm)
Rigidez Dieléctrica (kV) ASTM D877/D877M-19 Método A 2.54 mm	CHISPÓMETRO Maggie OTS60AF	T. Muestra °C: --- / T mta: --- / Rupturas: 1: --- 2: --- 3: --- 4: --- 5: --- / Promedio: ---	≤ 35 kV	No aplica	No aplica	---	± 2 kV
Rigidez Dieléctrica (kV) ASTM D1816-12 (R2019)	CHISPÓMETRO Maggie OTS60AF	Dist. 1mm / T mta: 22.1°C / Rupturas: 1: 22 2: 20 3: 20 4: 23 5: 21 / Promedio: 21	1 mm ≥ 20 kV	1 mm ≥ 23 kV	1 mm ≥ 28 kV	---	± 3 kV
			2 mm ≥ 35 kV	2 mm ≥ 40 kV	2 mm ≥ 47 kV		
Cualitativo PCB's EPA SW846 MET 9079/1996	CLOR-N-OIL-50 ppm	---	Sin referencia	Sin referencia	Sin referencia	---	Falso Negativo 0.65% Negativo: 99% confianza

Tipo de fluido analizado: Mineral

CONCLUSIONES

Inspección Visual:

- El estado físico del transformador se encuentra en buen estado.

Pruebas Eléctricas:

De acuerdo con los resultados de los ensayos, se recomienda realizar el siguiente alcance de los trabajos:

- Las pruebas de relación de transformación son aceptables y cumplen con los requisitos de normas NTC 836, NTC 380.
- Las pruebas de resistencia de aislamiento son aceptables y cumplen con los requisitos de normas NTC 836, NTC 380.
- Se evidencia condiciones de temperatura entre líneas y bobinas en condición normal de funcionamiento.
- Se recomienda realizar mantenimiento preventivo en doce (12) meses.

ELABORÓ: Tec. Leonardo Sierra	**REVISÓ**: Ing. Jorge Rigand Rodriguez
APROBÓ: Ing. Gildardo M. Vargas	**VALIDÓ:** Siso. Wilmer Salcedo

INFORME DE MANTENIMIENTO
DE TRANSFORMADOR EN SITIO

NOMBRE DEL CLIENTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL TOLIMA CENTRO ZONAL GALÁN – IBAGUÉ
PRESENTADO A	Dra. Ednna Margarita Andrade Charry Coordinadora Administrativa ICBF Regional Tolima Supervisora del Contrato
IBAGUÉ, TOLIMA	
OCTUBRE 2022	



INFORME DE PRUEBAS ELECTRICAS A LOS TRANSFORMADORES

1. Objetivo

Evaluar el estado de los transformadores inspeccionados, basados en los resultados de las pruebas e inspección visual, determinando el estado en que se encuentran las diferentes partes del transformador, considerando sus devanados, aceite aislante, aislamientos sólidos, componentes mecánicos y accesorios, para determinar el alcance propuesto de los trabajos a realizar.

2. Alcance

Las pruebas realizadas son:

- Pruebas de Aislamiento
- Pruebas de Relación de Transformación
- Pruebas de Análisis Físico Químico
- Informe en sitio / Formato.
- Informe general con recomendaciones

3. Recursos Físicos Utilizados

- KYORITSU, modelo KEW 31254
- Medidor de relación de transformación - Producción METREL MI 3280
- Laboratorio de aceite acreditado.

4. Identificación del (los) equipo(s)

El (los) transformador(es) objeto del presente informen cuentan con las siguientes características:

UBICACIÓN	Cra. 8ª sur #17-20 de la ciudad de Ibagué – Tolima
FECHA TRABAJOS	15/10/2022
MARCA	SIEMENS
SERIE	345542

AÑO DE FABRICACIÓN	1999
POTENCIA EN (kVA)	45
TENSIÓN PRIMARIA (V)	13200
TENSIÓN SECUNDARIA (V)	214
No. DE FASES	3
FRECUENCIA (Hz)	60
VOLUMEN DEL ACEITE	90 L
PESO DEL TRANSFORMADOR (kg)	317
SUT / RED / SECO	RED

REGISTRO FOTOGRAFICO – TRANSFORMADOR



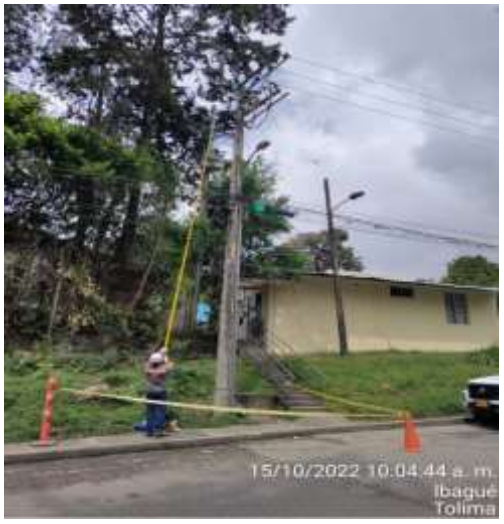
5. Inspección inicial

El transformador no presenta fuga de aceite. El estado de la pintura es bueno. El nivel del aceite es adecuado. No se observan deformaciones en el tanque. No cuenta con accesorios con contactos. La puesta a tierra del transformador es adecuada.

El estado de los radiadores se encuentra en buen estado, el transformador está ubicado sobre una estructura tipo pedestal. La válvula de alivio de sobrepresión se observa en buen estado y no se encuentran evidencias de haber actuado y/o liberado presión.
Los cables de conexión se observan en buenas condiciones.

INSPECCIÓN VISUAL Y PROTECCIONES MECANICAS			
ELEMENTOS	ESTADO (B / M)	**ELEMENTO**	ESTADO (B / M
FUGAS DE ACEITE	B	**NIVEL DE ACEITE**	B
CONMUTADOR	B	**RELÉ BUCHHOLZ**	N/T
PUESTA A TIERRA	B	**VALVULAS TOMA MUESTRA**	B
SILICA GEL	N/T	**TERMOMETRO**	N/T
AISLADORES BT	B	**INDICADOR NIVEL DE ACEITE**	B
AISLADORES AT	B	**PINTURA**	B

REGISTRO FOTOGRAFICO



Verificación de ausencia de tensión.



Prueba de Aislamiento

	
Desconexión de alta y baja	Toma muestra de aceite

6. Pruebas iniciales

Con el objeto de determinar las condiciones internas del transformador se realizan las siguientes pruebas:

6.1 Resistencia de aislamiento:

El objetivo de este ensayo es determinar la condición del aislamiento de los devanados del transformador. El procedimiento y los criterios de aceptación y rechazo son los indicados en el numerales 7.2.13 de la norma ANSI IEEE C57.152 2015. Estos se presentan a continuación. El instrumento utilizado es un Medidor de Resistencia de Aislamiento marca KYORITSU, modelo KEW 31254.

TABLA V. VALORES LÍMITES ADMISIBLES PARA CADA ENSAYO SEGÚN TB 445 Y IEEE C57.152

Prueba	Valores límites admisibles		
	TB 445	IEEE C57.152	Referencia
Relación de transformación	0,5%	0,5%	Dato de placa
Resistencia de devanados	2%	2%	Valores de fábrica
Corriente de excitación	-	-	-
Capacitancia	-	10%	Mediciones previas
Factor de disipación	1%	1%	-
Reactancia de dispersión	2%	3%	Entre fases
Resistencia de aislamiento	1 GΩ	-	-
Aislamiento del núcleo	10 MΩ	10 MΩ	-

Para la determinación de la condición del aislamiento se considera lo indicado en el siguiente cuadro:

Criterios para determinar el índice de absorción.

Índice de Absorción	
DA: <1.1	Peligro
DA: >1.1 , <1.25	Regular
DA: >1.25 , <1.4	Precaución
DA: >1.4 , <1.6	Bueno

RESISTENCIA DE AISLAMIENTO 5000V Y 2500V		
		
AT VS TIERRA	**BT VS TIERRA**	**AT VS BT**
OL GΩ	**OL GΩ**	**OL GΩ**
Las pruebas de resistencia de aislamiento son aceptables y cumplen con los requisitos de normas NTC 836, NTC 380.		

6.2 Relación de transformación transformador convencional

Este ensayo determina la relación de espiras de un devanado con relación a otro. También permite determinar si uno de los devanados está en corto o si está abierto. La Norma NTC 380 Ensayos Eléctricos. Generalidades. Establece que la tolerancia admisible de la relación medida es de 0.5% en la tabla 2 de dicha norma. El ensayo se realiza con el procedimiento indicado en la norma NTC 471. Transformadores. Relación de transformación. Verificación de la polaridad y relación de fase, Los resultados se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Clasificación de los ensayos y NTC sobre los métodos de ensayo

Ensayos eléctricos	Norma aplicable para ejecutar el ensayo
Ensayos de rutina	
Medición de la resistencia de los devanados	NTC 375
Medición de la relación de transformación, verificación de la polaridad y relación de fase.	NTC 471
Medición de las tensiones de cortocircuito	NTC 1005
Medición de las pérdidas con carga	NTC 1005
Medición de las pérdidas y corriente sin carga (en vacío)	NTC 1031
Tensión aplicada	NTC 837
Sobretensión inducida*	NTC 837
Ensayos tipo	
Tensión de impulso tipo descarga atmosférica*	NTC 837
Calentamiento	NTC 316 ó NTC 3445
Ensayos especiales	
Aptitud para soportar el cortocircuito	NTC 532

Tabla 2. Tolerancias

Características	Tolerancia
Pérdidas	
Pérdidas totales	+ 10 % de las pérdidas declaradas.
Pérdidas con carga	+ 15 % de las pérdidas declaradas. Teniendo en cuenta que no se haya sobrepasado la tolerancia para las pérdidas totales.
Pérdidas sin carga (en vacío)	+ 15 % de las pérdidas declaradas. Teniendo en cuenta que no se haya sobrepasado la tolerancia para las pérdidas totales.
Relación de transformación sin carga (en vacío) de la derivación principal (relación de transformación nominal)	El más bajo de los siguientes valores: a) ± 0,5 % de la relación declarada b) Un porcentaje de la relación de transformación declarada igual al 10 % de la tensión nominal de cortocircuito.
Nota. Véase el numeral 4.1.1 de esta norma	Si la tensión por espira excede esta tolerancia, la relación en las derivaciones debe corresponder a la relación de la espira más cercana.

Criterios de aceptación y Rechazo:

Se considera aceptable el resultado del ensayo cuando la relación medida se encuentra en el intervalo entre los valores mínimo y máximo en la tabla anterior. Si la corriente medida durante la prueba es tan elevada que no permite medir, indica que el transformador está en corto. Si, por el contrario, la corriente medida es cero, indica que el devanado está abierto.

RELACION DE TRANSFORMACION		
		
FASE A	**FASE B**	**FASE C**
107.21	**107.65**	**107.25**
Las pruebas de relación de transformación son aceptables y cumplen con los requisitos de normas NTC 836, NTC 380.		

CONCLUSIONES

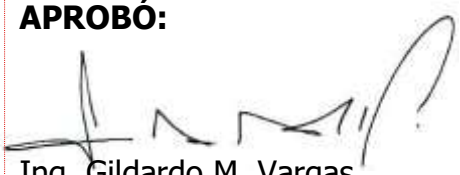
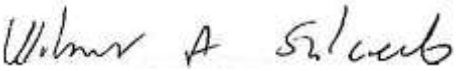
Inspección Visual:

- El estado físico del transformador se encuentra en buen estado.

Pruebas Eléctricas:

De acuerdo con los resultados de los ensayos, se recomienda realizar el siguiente alcance de los trabajos:

- Las pruebas de relación de transformación son aceptables y cumplen con los requisitos de normas NTC 836, NTC 380.
- Las pruebas de resistencia de aislamiento son aceptables y cumplen con los requisitos de normas NTC 836, NTC 380.
- Se evidencia condiciones de temperatura entre líneas y bobinas en condición normal de funcionamiento.
- Se recomienda realizar mantenimiento preventivo en doce (12) meses.

ELABORÓ:  Tec. Leonardo Sierra	**REVISÓ**:  Ing. Jorge Rigand Rodriguez
APROBÓ:  Ing. Gildardo M. Vargas	**VALIDÓ:**  Siso. Wilmer Salcedo

ODS No. 0071

GVR ENERGY — Transformamos Energía en Soluciones	**REQUERIMIENTO DE VISITA TÉCNICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS**	Actualización: 01 Código: 700.PR.08 - FO.01 Página: 1 de 1

DATOS BÁSICOS

Ciudad: Chaparral FECHA 13 / 10 / 2022

CLIENTE: ICBF DIRECCIÓN: Km 1 Vía Chaparral Rio Blanco
CONTACTO: Sra. Edwna Margarita Charry CARGO: Superviсora – Coord. Administrativa
TELÉFONO: 6082770708 CEL: E-MAIL: Edwna.Charry@icbf.gov.co

INFORMACIÓN GENERAL DEL EQUIPO

Posventa ☐ Inspección inicial ☐ Emergencia ☐ Mantenimiento ☒ Montaje ☐

MARCA PLANTA: Cumla MODELO: Dongfeng SERIE 87927748 SPEC 4B39
MARCA MOTOR: 87927748 MODELO: Dongfeng SERIE 87927748 CPL 3144
MARCA GENERADOR: Stamford MODELO: X395110A2 SERIE PE14424
MARCA CONTROL: COMAP MODELO: AMF 25 BATERÍA: 12V 200 A CANTIDAD 2
HOROMETRO: 145.5 KW: 30 KW NÚMERO ARRANQUES: 270
TÉCNICO: Wilmer Salcedo TRABAJO A REALIZAR: Suministro baterías, acometidas, cargador, mini-breaker y fusible y mano de obra inyectores combustible

MOTOR

1. Motor	Estado B	R	M	Medida
• Radiador	✓			
• Nivel del refrigerante	✓			
• Correas	✓			
• Aspas de ventilador	✓			
• Batería	✓			
• Estado de la batería	✓			
• Densidad	✓			
• Aceite	✓			
• Nivel de aceite del motor	✓			
• Precalentador	✓			
• Filtro del aire	✓			
• Filtro combustible	✓			
• Nivel combustible	✓			
• Filtro del agua	✓			
• Filtro del aceite	✓			
• Tipo tanque	✓			
• Fugas	✓			
• Filtro separador	✓			
• Cableado	✓			
• Cargador Batería	✓			

GENERADOR

2. Generador	Estado B	R	M
• Estado generador	✓		
• Puente rect. de diodos	✓		
• Con. de potencia	✓		
• Calibre de Potencia	✓		
• Cond. por fase	✓		
• Con. de control	✓		
• Varistor	✓		
• AVR	✓		
• Aspas ventilador	✓		
• Interruptor AMP	✓		
• Marca Interruptor	✓		

LABOR EFECTUADA

Cambio de baterías, cargador, acometidas, mini-breakers, Mtto correctivo sistema de inyección, pruebas en vacío, y con carga; sincronización

CONDICIONES DE ENTREGA

1. Motor	Estado B	R	M	Medida
• Temperatura del motor	—	—	—	
• Voltaje en alternador	—	—	—	
• Caída de voltaje batería	—	—	—	
• Presión de aceite	—	—	—	
• Instrumentos tablero	—	—	—	
• Temperatura gases	—	—	—	
• Oscilación mecánica	—	—	—	
• Indicador de restricción de aire	—	—	—	
• Temperatura aceite	—	—	—	
• Ruidos extraños	—	—	—	

2. Generador		Estado B	R	M	Medida
- Voltaje:	Fase 1,2	✓			219
	Fase 1,3	✓			219
	Fase 2,3	✓			220
• Frecuencia		✓			61,1
• Pruebas sin carga		✓			0 Amps.
• Pruebas con carga		✓			27 Amps.
• F.P.		—	—	—	0.80 PF

Estado	Medida	Estado B	R	M	Medida
• Carga L1		✓			219
L2		—			219
L3		✓			220
• Kw / H		✓			85 Kw
• Posición interruptor principal		✓			ON
• Posición switch planta		✓			ON
• Posición switch cargador		✓			ON

SUGERENCIAS TÉCNICAS

Mtto preventivo recurrido en suministros de fabricantes

OBSERVACIONES / REPUESTOS INSTALADOS

Baterías (2) Cargador acometidas Mini-breakers

HORA DE LLEGADA GVR 6:00 am
HORA DE LLEGADA CLIENTE 11:00 am
HORA DE SALIDA DE GVR 6:30 am
HORA SALIDA DE CLIENTE 17:00 hrs

CALIFICACIÓN DE 1 A 5 SIENDO 1 MALO - 5 EXCELENTE
SERVICIO TÉCNICO 5
USO DE EPP 5

TÉCNICO | NOMBRE Y FIRMA CLIENTE | VoBo SERVICIO

ODS No. 0071

GVR ENERGY — Transformamos Energía en Soluciones	**REQUERIMIENTO DE VISITA TÉCNICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS**	Actualización: 01 Código: 700.PR.08 - FO.01 Página: 1 de 1

DATOS BÁSICOS

Ciudad: _____ FECHA 13 / 10 / 2022

CLIENTE: _____ DIRECCIÓN: _____

CONTACTO: _____ CARGO: _____

TELÉFONO: _____ CEL: _____ E-MAIL: _____

INFORMACIÓN GENERAL DEL EQUIPO

Posventa ☐ Inspección inicial ☐ Emergencia ☐ Mantenimiento ☒ Montaje ☐

MARCA PLANTA: _____ MODELO: _____ SERIE _____ SPEC _____

MARCA MOTOR: _____ MODELO: _____ SERIE _____ CPL _____

MARCA GENERADOR: _____ MODELO: _____ SERIE _____

MARCA CONTROL: _____ MODELO: _____ BATERÍA: _____ CANTIDAD _____

HOROMETRO: _____ KW: _____ NÚMERO ARRANQUES: _____

TÉCNICO: _____

TRABAJO A REALIZAR: _____

MOTOR

1. Motor	Estado B R M	Medida
• Radiador		
• Nivel del refrigerante		
• Correas		
• Aspas de ventilador		
• Batería		
• Estado de la batería		
• Densidad		
• Aceite		
• Nivel de aceite del motor		
• Precalentador		
• Filtro del aire		

	Estado B R M	Medida
• Filtro combustible		
• Nivel combustible		
• Filtro del agua		
• Filtro del aceite		
• Tipo tanque		
• Fugas		
• Filtro separador		
• Cableado		
• Cargador Batería		

GENERADOR

2. Generador	Estado B R M
• Estado generador	
• Puente rect. de diodos	
• Con. de potencia	
• Calibre de Potencia	
• Cond. por fase	
• Con. de control	
• Varistor	
• AVR	
• Aspas ventilador	
• Interruptor AMP	
• Marca Interruptor	

LABOR EFECTUADA

CONDICIONES DE ENTREGA

1. Motor	Estado B R M	Medida
• Temperatura del motor		
• Voltaje en alternador		
• Caída de voltaje batería		
• Presión de aceite		
• Instrumentos tablero		

	Estado B R M	Medida
• Temperatura gases		
• Oscilación mecánica		
• Indicador de restricción de aire		
• Temperatura aceite		
• Ruidos extraños		

2. Generador		Estado B R M	Medida
- Voltaje:	Fase 1,2		
	Fase 1,3		
	Fase 2,3		
• Frecuencia			
• Pruebas sin carga			
• Pruebas con carga			
• F.P.			

Estado	Medida	Estado B R M	Medida
• Carga	L 1		
	L 2		
	L 3		
• Kw / H			
• Posición interruptor principal			
• Posición switch planta			
• Posición switch cargador			

SUGERENCIAS TÉCNICAS

OBSERVACIONES / REPUESTOS INSTALADOS

CALIFICACIÓN DE 1 A 5
SIENDO 1 MALO - 5 EXCELENTE

HORA DE LLEGADA GVR _____ HORA DE SALIDA DE GVR _____ SERVICIO TÉCNICO _____

HORA DE LLEGADA CLIENTE _____ HORA SALIDA DE CLIENTE _____ USO DE EPP _____

TÉCNICO | NOMBRE Y FIRMA CLIENTE | VoBo SERVICIO